

DECRETO DE ALCALDIA N° 756 .-

ZAPALLAR,

06 ABR. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m); Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 2639/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, que Prorroga el periodo alcaldicio y el funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 que aprueba subrogancia en el Cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar los servicios especializados para el Estudio de Factibilidad y elaboración de Anteproyecto de viviendas DS N°19 "Mirador de Zapallar", con el fin de disponer de los antecedentes para desarrollar el proyecto habitacional en la Comuna de Zapallar.
2. Que el Municipio de Zapallar no dispone de conocimientos y personal especializado en el tema ni las labores que realizan permiten tiempo y exclusividad a este tema;
3. Que los servicios solicitados son de gran importancia para el Municipio, por cuanto es indispensable para postular al Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N°19 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y dar una solución a los vecinos de Zapallar.
4. Que el proveedor al cual se invita, tiene una experiencia, expertiz y acreditación en las materias requeridas.

DECRETO:

- 1º. **PROCÉDASE**, a invitar a través del portal www.mercadopublico.cl, al proveedor Fai Sur SpA, Rut N°76.891.224-6, para prestar los servicios especializados de Estudio de Factibilidad y elaboración de Anteproyecto de viviendas DS N°19, lo cual es fundamental para postular el proyecto habitacional Mirador de Zapallar que da solución de vivienda a los vecinos de la localidad de Zapallar y alrededores.
- 2º. **SOLICÍTESE**, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3º. **APRUÉBESE**, los Términos de Referencia que se adjuntan a esta propuesta.

- 4º. **DESÍGNESE**, contraparte técnica de estos servicios a la Secretaría Comunal de Planificación y como comisión evaluadora de la oferta al Director de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo subrogue.
- 5º. **DETERMÍNESE**, al miembro de la Comisión Evaluadora como sujeto pasivo, mientras dure el proceso, según lo señalado por la Ley N°20.730, en su artículo 4, numeral 7.
- 6º. **PUBLÍQUESE**, además del portal en la página web del municipio, según artículo 12 de la Ley N°18.695, el presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

CTL/JUR/SECPLA/dbe.-

